

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el 25 de mayo constituye la magna fecha de recordación del primer grito libertario de América, lanzado en Chuquisaca en 1809;

Que es deber del Supremo Gobierno de la Revolución Nacional, rendir homenaje de gratitud y de admiración por aquel fasto histórico que significó la iniciación de la lucha por la independencia de Bolivia;

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Declárase feriado en todo el territorio de la República, con suspensión de actividades públicas y cierre de oficinas solamente en el Departamento de Chuquisaca, el día 25 del mes en curso.

El señor Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y un años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Cnl. E. Rivas Ugalde.